Sesión del Consejo Directivo Ordinaria Nº 609

23 de abril de 2015

Preside la Sesión:

Decano: **Claudio Barbeito**

Consejeros Presentes:

Por el Claustro de Profesores: **Miguel Píscopo, Sara Williams, Marcelo Pecoraro, Cecilia Di Lorenzo, Rodolfo Luzbel de la Sota, Alejandro Palacios, Cecilia Venturini**

Por el Claustro de Ayudantes Diplomados: **Mariangeles Vita**

Por el Claustro de JTP: **Juan Manuel Unzaga**

Por el Claustro de Graduados Externos: **Fernando Gómez**

Por el Claustro Estudiantil: **Julio Cerdas Monge, Leandro Fernández, Lucía Martínez, Matías Cristini, Carolina Conti**

Por el Claustro No-Docente: **Leandro Riquelme**

Barbeito: Bien, vamos a dar comienzo a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad y para empezar, bueno, vamos a darle la bienvenida a los nuevos Consejeros Estudiantiles, así que realmente nos alegramos de que estén aquí los nuevos representantes de los estudiantes y vamos a comenzar presentándonos y vamos a comenzar por ellos que los conocemos menos :

Conti: Bueno, yo soy Conti, Carolina. Consejero Estudiantil por la Minoría.

Cerdas Monge: Julio Cerdas Monge, Consejero por la Mayoría Estudiantil.

Fernández: Leandro Fernández. Consejero por la Mayoría Estudiantil.

Cristini: Matías Cristini. Consejero por la Mayoría Estudiantil.

Martínez: Lucía Martínez. Consejera por la Mayoría Estudiantil.

Vita: Mariangeles Vita. Auxiliares.

Gómez: Fernando Gómez por el Claustro de Graduados.

Unzaga: Juan Manuel Unzaga. JTP.

Palacios: Alejandro Palacios. Claustro de Profesores por la Minoría.

Pecoraro: Marcelo Pecoraro. Profesores por la Mayoría.

Williams: Sara Williams. Profesores por la Mayoría.

de la Sota: Luzbel de la Sota. Profesores por la Mayoría.

Píscopo: Miguel Píscopo. Profesores por la Mayoría.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Barbeito: Bien, presentados los miembros presentes pasamos a la: aprobación del Acta nº 608, correspondiente a la Sesión de Consejo Directivo Ordinaria del día 26 de marzo de 2015.

Si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba. Vamos ahora a enumerar ahora los expedientes que se presentan para tratar *sobre tablas*. Vamos ahora a enumerar estos expedientes y mencionar realmente cuál es su contenido y si el Consejo lo aprueba luego se tratan al final de la Sesión. El primer tema a tratar *sobre tablas* es el Reglamento de Adscripciones que si bien fue tratado por las Comisiones y aprobado por unanimidad de sus miembros, administrativamente no hubo tiempo de incorporarlo y se presenta sobre tablas pero acá están los dictámenes de Comisiones que después serán leídos, ese sería el primer tema entonces: el Reglamento de Adscripciones a la Docencia Universitaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias. Si están de acuerdo este pasaría a ser tratado sobre tablas *(ningún Consejero se opone)*. Luego el Médico Veterinario Eduardo Pons presenta su renuncia condicionada en el cargo que ejerce a efectos de iniciar los trámites jubilatorios. Bien, también está puesto para tratar *sobre tablas*. Y luego hay un pedido del Centro de Graduados y un pedido del Claustro de Graduados. El Centro de Graduados solicita autorización y aval institucional para realizar un acto homenaje por la desaparición de la Méd. Vet. Lilia Mabel Venegas. Y el Claustro de Graduados solicita la declaración de interés por parte de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Ley de reparación histórica de la Agricultura Familiar. Si no hay oposición se tratan también estos temas *sobre tablas (ningún Consejero se opone)*.

Vamos a esperar que se incorporen los Consejeros. Bien, por favor que se presenten los Consejeros que se han incorporado recién.

Di Lorenzo: Cecilia Di Lorenzo por el Claustro Profesores por la Mayoría.

Riquelme: Riquelme, Leandro por el Claustro No Docente.

Barbeito: Perfecto, entonces seguimos con la reunión. El primero es un expediente a conocimiento: Cese del cargo como Consejera Titular por el Claustro No Docente de la Sra. Karina Julia PORRO por haber incurrido en tres inasistencias consecutivas injustificadas a las sesiones de Consejo Directivo. Se cita, al respecto, el artículo 16 del Reglamento del Consejo Directivo:

"VI.- DE LOS CONSEJEROS

16.- Los Consejeros estarán obligados a concurrir a todas las sesiones, quien faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa debidamente justificada, cesará en su cargo, sin necesidad de declaración alguna, debiendo el Decano dar cuenta de la vacante en la próxima sesión."

O sea que entonces se da de baja a la Consejera acorde al reglamento y bueno Leandro Riquelme sería el Consejero que ocuparía el lugar de Karina Porro. Bien, otro expediente a conocimiento:

2.- 600-2673/15 - La Secretaría de Gestión de Calidad pone conocimiento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, de acuerdo a nuestras obligaciones de ley se ha solicitado a la Dirección de Seguridad e Higiene y Desarrollo Sustentable de la U.N.L.P. la elaboración de una agenda de capacitación obligatoria para docentes y no docentes de nuestra Facultad. Se adjunta cronograma de cursos para el 2015 y contenido de los mismos.

Venturini: Buen día. Disculpen. Cecilia Venturini, me incorporo a la reunión.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Barbeito: Bien, perfecto, ya no se incorpora más nadie, porque ya están todos. No sé si estando la Secretaria de Gestión de Calidad (por Cecilia Di Lorenzo) ¿querés hacer algún comentario al respecto?

Di Lorenzo: Si, la verdad que si me interesaría simplemente aclarar que esto forma parte de, tal cual lo decía Claudio *(por Barbeito)* recién, de las obligaciones que tenemos respecto a la ley más allá de la necesidad de formación que tenemos en el área de Seguridad e Higiene. Y lo que nosotros planteamos, dado que tenemos muchas tareas que se hacen en los otros edificios ustedes lo ven a diario, es hacerlo de una manera modular: hacer la capacitación por grupos que conviven dentro del mismo cuerpo edilicio de la Facultad y, al mismo tiempo ir poniéndonos al día en la demanda y en las necesidades de ley que debemos tener, el tema matafuegos, el tema salidas, el tema salidas de emergencia y vías de evacuación que es lo que, hasta ahora, no tenemos. Como las cuestiones de evacuación son cuestiones comunes a distintos grupos trabajando dentro del mismo edificio lo vamos a hacer, estas capacitaciones están coordinadas de manera modular. Es decir: el mismo grupo va a recibir la capacitación completa, las demostraciones de incendio, la formación de su grupo de evacuación y además va a terminar la actividad, que dura un mes y medio, con el planito de evacuación pegado en cada uno de los edificios de la Facultad. En el primer semestre del año está considerado el NOCARD con Micología y Virología que si bien la capacitación va a ser igual pero las vías de evacuación son distintas porque tienen distintas salidas y después, posteriormente, va a ser el Bioterio con Anatomía y Parasitología y en el segundo semestre del año vamos a hacer la parte de los Hospitales y el año que viene seguiremos abordando todo lo demás. Esto ya en las aulas de uso común se empezó con el aula de, el Aula Magna, y vamos a seguir terminando ahora en estos días el resto de las aulas de uso común, las aulas grandes que son las que más nos lleva.

Barbeito: Bueno, pasamos a los expedientes:

A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO CON DICTAMEN DE LAS COMISIONES

COMISIÓN DE ENSEÑANZA

3.- Solicitudes de equivalencias:

FAMILIARI, Mariana

GARZIA, Gerónimo

PACHECO MARINO, Suani

STATUTO, Eliana Laura

TREUQUE, Adriana

Se aconseja aceptar los informes de los Sres. Profesores.

4.- Solicitudes de readmisión:

BARRIENTOS, Brenda Araceli

IMPERIALE, Francisco Ignacio

ISMAEL, Jésica Roxana

PASTINE VENERE, Francisco

Se aconseja otorgar las readmisiones correspondientes, siempre y cuando los estudiantes se encuentren cursando de manera condicional.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

BARRIOS, Silvia Patricia

Se aconseja otorgar la readmisión correspondiente en el Plan 406/14.

BUSCA, Brenda Lorena

Se aconseja otorgar la readmisión correspondiente en el Plan 206, y se sugiere a la estudiante rendir reválida de las asignaturas vencidas en diciembre 2015.

CABRERA, Raquel

Se aconseja otorgar la readmisión solicitada en el Plan 206, siempre y cuando la estudiante haya comenzado a cursar de manera condicional las asignaturas de cuarto año de la Carrera.

VARGAS, Verónica

Se aconseja otorgar la readmisión correspondiente en el Plan 206.

VILCHEZ, Mirian Faustina

Se aconseja otorgar la tercera readmisión en el Plan 406/14.

Si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba.

5.- Solicitudes para cursar en forma condicional:

GONZÁLEZ, María Edith

NAVARRO, Lucas

NORRYH, Evaristo

SILVESTRO, Gisela

WALLINGER, Brenda Melanie

Se aconseja autorizar lo solicitado, siempre y cuando los estudiantes se encuentren cursando las asignaturas correspondientes.

Si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba.

RODRÍGUEZ JORGE, Matías Sebastián

Se aconseja autorizar a cursar condicional las asignaturas de cuarto año de la Carrera, sujeto a la aprobación de la EFI de Patología General en la mesa de mayo del corriente y siempre y cuando el estudiante se encuentre cursando las mismas.

Si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba.

GIOVAGNOLA, Anabella Cristal

Se aconseja autorizar a cursar condicional las asignaturas solicitadas, sujeto a la aprobación de la EFI de Anatomía II y Microbiología II en la mesa de mayo del corriente y siempre y cuando la estudiante se encuentre cursando las mismas.

Si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba.

DI MARZIO, Anahí Mailén

Se aconseja autorizar a cursar condicional las asignaturas Cirugía I y Zootecnia General junto con Fisiología, siempre y cuando la estudiante se encuentre cursando las mismas.

Si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

GEIER, Ayelén

Se aconseja autorizar a cursar condicional las asignaturas de cuarto año de la Carrera, sujeto a la aprobación de Anatomía II en la mesa de mayo del corriente y siempre y cuando la estudiante se encuentre cursando las mismas.

Si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba.

GRAZIANO, Juan

Se aconseja autorizar a cursar condicional las asignaturas de quinto año de la Carrera, sujeto a la aprobación de Patología Especial en la mesa de mayo del corriente y siempre y cuando el estudiante se encuentre cursando las mismas.

Si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba.

ARAYA VARGAS, Rogelio Alberto

ETCHEMENDY, Verónica

VALLE, Virginia Marcela

Se aconseja no autorizar lo solicitado.

6.- Solicitudes de inscripción fuera de término a cursadas:

ACOSTA, Natalia Beatriz – Bioestadística, Embriología y Anatomía Sistemática

MARCOCCIA, Matías – Bioestadística

ZABALA BENITO, Efrain Miguel – Farmacología General y Semiología

Se aconseja aceptar lo solicitado, *siempre y cuando los estudiantes se encuentren cursando las mismas de manera condicional.*

7.- Solicitudes de extensión de vencimiento de cursadas:

JARA, Lorena Isabel – Alimentos y Nutrición Animal

TORREJÓN, Edna - Biofísica

Se aconseja otorgar lo solicitado hasta la mesa de EFI de mayo del corriente.

MARENGO, Ernestina - Biofísica

Se aconseja otorgar lo solicitado hasta la mesa de EFI de mayo del corriente y autorizar a la estudiante a cursar de manera condicional Inmunobiología Animal Básica y Fisiología siempre y cuando haya comenzado a cursarlas.

PAOLETTI, Paolo Andrea – Anatomía I

Se aconseja otorgar lo solicitado hasta la mesa de EFI de mayo del corriente y autorizar al estudiante a cursar de manera condicional Anatomía II siempre y cuando haya comenzado a cursarla.

Si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba.

8.- Solicitud de reconocimiento de Pasantía de otra Facultad como Curso Optativo:

STEFFEN, Kevin Denis – "Evaluación de parámetros ruminales"- Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Se aconseja otorgar lo solicitado.

9.- Solicitud de reincorporación a la Carrera de Medicina Veterinaria:

RUIZ DIAZ, Juan Manuel

Se aconseja no aceptar lo solicitado por no haber cumplimentado con los requisitos de inscripción a la Carrera.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

10.- Solicitud para cursar por Art. 19 del Estatuto de la U.N.L.P.:

PASCUA, Ana Malén – Bioestadística Bayesiana y Clásica

OLIVERA, Leónidas Hernán – Genética General

PUNTIGLIANO MANEIRO, Diego - Bioestadística Bayesiana y Clásica

Se aconseja autorizar lo solicitado.

Hago una aclaración para los nuevos Consejeros que el Artículo 19 es el artículo por el cual una persona que no es estudiante de la Facultad puede optar por hacer un curso, eso es del Estatuto de la U.N.L.P. y si bien existe la posibilidad de hacerlo tiene que estar autorizado por el Consejo Directivo.

11.- Cronograma de actividades curriculares:

Carrera: Medicina Veterinaria

Departamento: Producción Animal

600-2312/15 – Bienestar Animal

Se aconseja aprobar el cronograma, sus coordinadores, coordinadores suplentes y docentes, correspondiente al primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2015.

12.- 600-2409/15 – Profesores de Inmunología Veterinaria – Solicitan la posibilidad de que los alumnos de la materia Inmunología Veterinaria puedan acceder a un sistema de promoción.

Se aconseja aceptar lo solicitado.

Si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba.

13.- Solicitudes de renovación de cargos de Profesores Ordinarios:

600-000907/05-002 – Dra. María Laura Vignau

600-581351/03-003 – Méd. Vet. Andrés Baldo

600-000917/05-002 – Dr. Néstor Stanchi

Se aconseja otorgar las prórrogas solicitadas.

14.- Solicitudes de prórroga en el cargo, según Art. 137 del Estatuto de la U.N.L.P.:

600-2198/15 – Méd. Vet. Carlos Garbi – Solicita permanecer en actividad hasta el máximo de edad legal (Ley: 26.508)

Se aconseja otorgar la prórroga solicitada por dos años en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación "Semi-Exclusiva" en la Cátedra de Enfermedades Infecciosas, según lo establecido por el Art. 137 del Estatuto de la U.N.L.P.

600-571894/92-004 – Dr. Carlos Perfumo – Solicita prórroga en sus funciones por Artículo 137 del Estatuto de la U.N.L.P.

Se aconseja otorgar la prórroga solicitada en el cargo de Profesor Asociado -Ordinario- "Dedicación Exclusiva" en la Cátedra de Patología Especial, según lo establecido por el Art. 137 del Estatuto de la U.N.L.P. y pudiendo quedarse en el cargo hasta los 70 años de edad.

Si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba.

15.- 600-1368/14 – Lic. Fabián Muñoz Rojo – Ofrece a la Facultad, en carácter de donación, una placa entregada a los descendientes del Dr. Rafael Muñoz Ximenez en conmemoración del Centenario de la vigencia de la Ley de Sanidad Animal.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Se aconseja aprobar la colocación de la placa mencionada en las presentes actuaciones en algún área relacionada con Sanidad y Tecnología de los Alimentos de esta Facultad.

Si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba.

16.- 600-2199/15 – Director del Hospital Escuela – Eleva informe final correspondiente al período febrero – noviembre del 2014 de las actividades realizadas por los servicios del Hospital Escuela.

Se toma conocimiento de lo informado.

17.- 600-2639/15 – Secretaría de Asuntos Académicos – "Estrategias de Ingreso 2015".

Se toma conocimiento de las "Estrategias de Ingreso 2015" y se aconseja aprobar el informe final del Curso de Inserción a la Vida Universitaria Año 2015.

Si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba.

COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

18.- 600-1122/14-003 – Sra. Nora Porto – Presenta recurso de apelación contra el proveído resolutivo del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias con fecha 23 de octubre de 2014.

Se aconseja hacer suyo el dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada de la U.N.L.P. y desestimar el recurso interpuesto por la Sra. Nora Esther Porto.

Si no hay oposición...si..

Palacios: Perdón, yo en este punto me voy a abstener porque considero que no es algo que no se debe tratar acá en el Consejo, tiene que tomar otra vía, ha tomado otra vía y no me considero un idóneo realmente para evaluar en asuntos no docentes, no, así que me abstengo en este punto.

Barbeito: Perfecto, pero reglamentariamente esto, el informe, tenía que pasar por Consejo; por eso lo presentamos.

Venturini: Yo también me voy a abstener, por la misma razón.

Barbeito: Perfecto. Bien:

EXPEDIENTES CON DOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

19.- 600-1279/14 – Dr. Daniel Arias – Licencia en sus funciones de Consejero Directivo.

Y, al respecto, primero lo que quiero es leer el Reglamento, el Artículo 6 que dice: *"De los Consejeros. Los Consejeros estarán obligados a concurrir..."* bueno esto lo habíamos leído recién por el caso de Nora Porto, eh, de Karina Porro perdón que decía: *"Los Consejeros estarán obligados a concurrir a todas las sesiones, quien faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa debidamente justificada, cesará en su cargo, sin necesidad de declaración alguna, debiendo el Decano dar cuenta de la vacante en la próxima sesión."* Ese es el punto 16. El punto 17 dice: *"Las licencias deberán solicitarse por escrito, con su pertinente justificación, ante la Presidencia del Cuerpo, hasta 24 hs. antes del comienzo de la sesión. En todos los casos la presidencia acordará o rechazará las mismas. 18.- Cuando acordare licencia a un Consejero, el Presidente, a través de la Secretaría del Cuerpo, procederá a convocar al primer suplente del Claustro respectivo."*

En este caso se presentó la licencia sin justificación. En realidad, por reglamento, yo tengo la potestad de aceptarla o no. Me pareció que lo más correcto sería que lo tratara el Consejo, por eso lo trató la Comisión y hay dos dictámenes de Comisión. Un dictamen de los presentes, el Claustro de Profesores, los presentes del Claustro de Profesores dicen:

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

- ***Claustro de Profesores:*** *"Los abajo firmantes miembros de la Comisión de Interpretación y Reglamento reunidos en sesión de fecha 20 de abril de 2015 solicitan al Dr. Daniel Osvaldo Arias justifique los motivos por los cuales reitera el pedido de licencia como Consejero Directivo por el Claustro de Profesores por la minoría"*

Y el Claustro de Graduados dice:

- ***Claustro de Graduados:*** *"La abajo firmante miembro de la Comisión de Interpretación y Reglamento reunidos en sesión de fecha 20 de abril de 2015 aconseja aceptar la licencia del Dr. Daniel Osvaldo Arias como Consejero Directivo por el Claustro de Profesores por la minoría"*

Venturini: ¿Puedo hacer una pregunta?

Barbeito: Si.

Venturini: Cecilia Venturini. Yo quería saber: la licencia anterior que pidió Daniel Arias ¿era de qué tipo?, ¿cuál era la justificación?

Barbeito: A ver acá la tenemos en el mismo expediente: *"...las razones de la misma están relacionadas con temas de salud personal"*, o sea, y en este caso no aclara nada.

Venturini: Porque, digamos, no se si es pertinente que yo opine en este momento...

Barbeito: No, no, no, perfecto...

Venturini: A mi me parece que si el Profesor solicita nuevamente una licencia y ya anteriormente había solicitado por razones de salud, en realidad yo no estoy de acuerdo con la postura de los Profesores que firmaron porque me parece que porque si no se piden las licencias y si previamente había hecho un pedido por razones de salud me parece que se podría atender esta solicitud en la que probablemente no justificó porque omitió hacerlo.

Barbeito: Si, Marcelo Pecoraro.

Pecoraro: Yo participé de la reunión y firmé pidiendo que el Dr. Arias haga el mismo pedido que hizo antes si es por, suponemos, es un problema...

Venturini: ...personal...

Barbeito: Bueno pero que lo justifique porque el Reglamento pide una justificación y si lo había justificado antes tranquilamente lo puede volver a justificar ahora. No es que no se le da la licencia sino que justifique por qué pide licencia de nuevo.

Di Lorenzo: Si, yo también participé de la Comisión y, por supuesto, soy co-autora del dictamen. A mi me parece primero porque corresponde, porque *(no se entiende)* y después como realmente la función de Consejero es una función temporal muy importante, no hace falta que se los diga acá a ustedes, si ya había una licencia de salud y ahora pide y no aclara, esto no quiere decir, el pedido de aclaración por cuales son los motivos que se le vaya o no a dar; son consideraciones distintas. El tema es que primero tiene que completar una cosa y después ver, por eso pusimos el "reitera" por qué reitera otra vez, porque a lo mejor es para evaluar si él va a continuar o no. Pero es una cuestión personal, individual de él absolutamente. Nosotros ahora lo único que hacemos es pedirle expresamente que diga por qué porque es así como lo pide, no conlleva aceptación o no.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Barbeito: Bien, bueno, entonces hay dos dictámenes. Se pone a consideración los que estén a favor del dictamen de la mayoría.

Venturini: ¿de qué mayoría?

Barbeito: De la mayoría porque un dictamen, claro, un dictamen de Profesores por Mayoría ese fue el dictamen con más firmas que fue el de los Profesores y dice: *"Los abajo firmantes miembros de la Comisión de Interpretación y Reglamento reunidos en sesión de fecha 20 de abril de 2015 solicitan al Dr. Daniel Osvaldo Arias justifique los motivos por los cuales reitera el pedido de licencia como Consejero Directivo por el Claustro de Profesores por la minoría"*. Ese sería el dictamen de Profesores...

Venturini: Presentes en esa reunión de Comisión...

Barbeito: Si, si, si... y la otra moción es que se acepte directamente la licencia. Esos serían los dos dictámenes que hay. Entonces ponemos primero a consideración el dictamen donde se pide que justifique los motivos: ¿quiénes votan por ese dictamen? Once votos (cinco Profesores por Mayoría, un No Docente, cuatro Estudiantes por la Mayoría, un Estudiante por la Minoría). Bueno, entonces se toma ese dictamen como dictamen de este Consejo. Siguiente, ah, perdón al respecto quiero, o sea, hay un tema relacionado que quiero informar al Consejo porque llegó en estos días y no llegó a ponerse: Rodrigo Sanabria pide licencia a su cargo de Consejero porque él abandona el cargo de Profesor, o sea, se va a tratar la renuncia de su cargo entonces él pide licencia por ese motivo. No sabemos si cuando una persona deja un cargo al haber sido elegido teniendo el cargo tiene que retirarse del Consejo o no. Entonces hemos solicitado a Universidad que nos informe al respecto como para ver si este pedido de licencia que él lo hace por ese motivo, que acaba de llegar por eso no está puesto pero la idea es pedir a Universidad, por el momento obviamente él no está funcionando como Consejero hasta que esto sea aclarado.

Venturini: Pero, perdón, él al cargo de Profesor ¿renunció?

Barbeito: Él al cargo de Profesor renunció por eso lo que queremos saber...

Venturini: Él no es más Profesor de la Facultad.

Barbeito: Él no es Profesor Ordinario, él hoy no pertenece al Claustro pero, por ejemplo, los alumnos se reciben y continúan hasta ese período, o sea, no sabemos qué es lo reglamentario es lo que, el caso de Karina también: ella pidió adscripción a otra Facultad, está trabajando en otra Facultad pero no sabíamos si ella podría, ella no se presentó pero si se hubiera presentado si ella podría haber sido o no Consejera por más que su lugar de trabajo hoy no fuera este así que es una cosa que estamos averiguando, mientras tanto él no va a funcionar como Consejero hasta que no esté aclarado. Eso es, lo quería aclarar porque como justamente se va a tratar el tema de su renuncia al cargo, ese es el motivo. Bien:

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

20.- Solicitud de realización de Actividades Educativas de Posgrado:

600-2311/15 – "Décimo tercer curso sobre citología diagnóstica en pequeños animales"

Se aconseja aprobar lo solicitado.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

21.- Informe Final de Actividad Educativa de Posgrado:

600-4875/10 – "Ciclo de Seminarios de Nutrición Animal"

Se aconseja aprobar el informe final presentado.

22.- Carrera de Especialización en Docencia Universitaria (aprobación del Plan de Trabajo):

600-10263/13 – Bact. Lola Burgos

Se aconseja aprobar el Plan de Trabajo y las modificaciones presentadas.

23.- Solicitud de percepción del incentivo para docentes investigadores, según Artículo 25 (Inciso A) del Manual de Procedimientos:

600-2613/15 – Dr. Claudio Barbeito

Se aconseja aceptar lo solicitado.

Aclaro qué es el Artículo 25 para quienes no lo sepan es para quienes ocupamos cargos de gestión y seguimos trabajando en investigación, o sea, ese Artículo 25 está para esos casos y para los casos de la gente que es investigador de otra institución o becario de otra institución y desempeña tareas en la Facultad, que puede cobrar incentivos. Por eso quería aclararlo.

COMISIÓN DE EXTENSIÓN

24.- Solicitudes de realización de Actividades Formales de Extensión:

600-2499/15 – "XV Jornadas de Enfermedades Infecciosas Emergentes y Reemergentes", "XIII Jornadas sobre Cambio Global y Desarrollo Sostenible".

600-2536/15 – "Capacitación de Operarios de la Industria Lechera"

600-2608/15 – "Situación nacional e internacional sobre el cuidado y uso responsable de los animales en investigación y docencia"

Se aconseja aprobar la realización de las actividades presentadas.

Si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba.

25.- Informes Finales de Actividades Formales de Extensión:

600-1348/14 – Curso/Taller "Reto Creativo UNIDEA 2014"

600-1937/14 – "Capacitación en esquila Tally-Hi y normas PROLANA"

600-0158/14 – "Principios del herrado en equinos"

600-1089/14-001 – "Capacitación en técnicas básicas de Diagnóstico en Laboratorio Veterinario orientado a rumiantes"

600-9857/12 – "Jornada de Esterilización de caninos y felinos en el Centro de Integración Comunitaria del Barrio Obrero de Berisso"

Se aconseja aprobar los informes finales presentados.

26.- Solicitud de aprobación de Pasantía:

600-2533/15 – "Evaluación genotóxica de sustancias de interés veterinario y ambiental en células de mamífero"

Se aconseja aprobar el Programa de la Pasantía mencionada.

27.- Informes Finales de Pasantía:

600-11554/13 – Srta. Florencia Azcona, "Diagnóstico parasitológico, inmunológico y molecular de infecciones causadas por protozoos en los animales"

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

600-11555/13 – Srta. Ángela Romina Anduelo, "Diagnóstico parasitológico, inmunológico y molecular de infecciones causadas por protozoos en los animales"

600-2189/15 – Srta. Julia María López, "Práctica hospitalaria en pequeños animales"

600-11858/13 – Srta. Paula Grenon, "Ensayo cometa aplicado a la detección de daño en el ADN en larvas de anfibios anuros"

600-2188/15 – Srta. María Angélica Herrera, "Práctica Hospitalaria en Pequeños Animales"

600-1395/14 – Srta. Irene Salguero, "Evaluación genotóxica de sustancias de interés veterinario y ambiental en células de mamífero"

Se aconseja aprobar los informes finales presentados.

Si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba.

28.- Solicitudes de realización de Pasantías:

600-2533/15-001 – Srta. Silvia Lezcano, "Evaluación genotóxica de sustancias de interés veterinario y ambiental en células de mamífero"

600-2533/15-002 – Srta. Sofía Luna, "Evaluación genotóxica de sustancias de interés veterinario y ambiental en células de mamífero"

Se toma conocimiento de la realización de las presentes Pasantías.

29.- 600-9781/12 – Secretaría de Extensión – Convenio de Colaboración Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de La Plata y la empresa Tres Arroyos S.A.

Se toma conocimiento del presente convenio.

30.- 600-2249/15 – Secretaría de Extensión – Contrato – Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la U.N.L.P., San Antonio de Areco.

Se toma conocimiento del presente contrato-programa.

31.- <u>EXPEDIENTES AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO</u>

A.- Designaciones

.- 600-1979/14 - Solicitud de designación. Se resuelve designar al Sr. Lucas Marcelo D'ERAMO en el cargo de Ayudante Alumno Rentado – reemplazante - en la Cátedra de Microbiología, a partir del 01 de marzo de 2015, mientras no se adopte otra determinación en contrario y mientras dure la licencia de la Srta. Catalina Márquez.

.- 600-572538/09-018 - Solicitud de designación. Se resuelve designar al Dr. Pablo Eduardo MARTINO en el cargo de Profesor Libre de la Cátedra de Microbiología, para el ciclo lectivo del corriente año.

.- 600-2149/15 - Solicitud de designación. Se resuelve designar al Dr. Pablo Eduardo MARTINO en el cargo de Profesor Libre de la Cátedra de Parasitología Comparada, para el ciclo lectivo del corriente año.

O sea, la misma persona en dos Cátedras distintas va a ser Profesor Libre.

.- 600-1932/14 - Solicitud de designación. Se resuelve designar al Ph.D Domingo Jorge TORTONESE en el cargo de Profesor Libre de la Facultad de Ciencias Veterinarias, con funciones en el Laboratorio de Fisiología y Fisiopatología del Equino Deportivo para el ciclo lectivo del corriente año.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

.- 600-000668/14-001 - Solicitud de designación. Se resuelve designar a la Méd. Vet. Marta Inés MONINA en el cargo de Profesor Libre de la Facultad de Ciencias Veterinarias, con funciones en el Servicio de Medicina y Cirugía del Hospital Escuela para el ciclo lectivo del corriente año.

Aclaro un poco para quienes no conozcan el cargo de Profesor Libre, es uno de los cargos extraordinarios de la Facultad. Es un cargo que no genera carga horaria sino un compromiso a cumplir ciertas actividades en una Cátedra, en un Laboratorio, en un Servicio, etc. En general es para profesionales relevantes que contribuyen con el dictado de alguna clase o con la participación en alguna actividad. Quería aclarar para, más que nada, para los chicos *(por los nuevos Consejeros Estudiantiles)* que quizás no conocen la función, o sea, es ese cargo y es un cargo que se puede renovar año a año, es por ciclo lectivo. Bueno, si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba.

.- 600-581064/08-006 - Solicitud de designación. Se resuelve designar a la Farm. María Susana SISTI en el cargo de Ayudante Diplomado – interino – "Dedicación Simple" en la Cátedra de Patología General Veterinaria, a partir del 01 de febrero de 2015 y mientras no medie resolución en contrario.

.- 600-2283/15 - Solicitud de designación. Se resuelve designar a la Dra. Mónica Edith MARMUNTI en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – interino – "Dedicación Exclusiva" en la Cátedra de Bioquímica, a partir del 01 de marzo de 2015 y mientras no medie resolución en contrario.

Si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba.

B.- *Renuncias y Limitaciones*

.- 600-2385/07-003 - Solicitud de renuncia. Se resuelve aceptar la renuncia de la Bact. Marisa Ana LÓPEZ en el cargo de Ayudante Diplomado – ordinario – "Dedicación Simple" en la Cátedra de Patología General, con efecto al 1 de febrero de 2015.

.- 600-4293/08-001 - Solicitud de renuncia. Se resuelve aceptar la renuncia de la Bact. Marisa Ana LÓPEZ en el cargo de Ayudante Diplomado – ordinario – "Dedicación Simple" en la Cátedra de Parasitología Comparada, con efecto al 1 de febrero de 2015.

.- 600-010573/13-001 - Solicitud de renuncia. Se resuelve aceptar la renuncia de la Lic. Ana María TERRASA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – ordinario – "Dedicación Exclusiva" en la Cátedra de Bioquímica, con efecto al 31 de diciembre de 2014 por haber obtenido su beneficio jubilatorio.

.- 600-001343/14-001 - Solicitud de renuncia. Se resuelve aceptar la renuncia del Dr. Edgardo Omar NOSETTO en el cargo de Profesor Titular – interino – "Dedicación Exclusiva" en la Cátedra de Virología, a partir del 01 de marzo de 2015 por haber obtenido su beneficio jubilatorio.

.- 600-581064/08-006 - Solicitud de renuncia. Se resuelve aceptar la renuncia del Dr. Pedro Adolfo ZEINSTEGER en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – interino – "Dedicación Simple" en la Cátedra de Patología General Veterinaria, a partir del 31 de enero de 2015.

.- 600-2283/15 - Solicitud de renuncia. Se resuelve limitar a la Dra. Mónica Edith MARMUNTI en el cargo de Ayudante Diplomado – interino – "Dedicación Semi-Exclusiva" en la Cátedra de Bioquímica, a partir del 28 de febrero de 2015.

.- 600-4895/08-001 - Solicitud de renuncia. Se resuelve aceptar la renuncia del Dr. Rodrigo Eduardo SANABRIA en el cargo de Profesor Adjunto – ordinario – "Dedicación Exclusiva" en el CEDIVE, a partir del 02 de marzo de 2015.

Si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

C).- AUTORIZACIÓN PARA EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE MÉDICO VETERINARIO

ANZOATEGUI, AGUSTÍN IGNACIO

COSTI, MARTÍN TOMÁS

GARAVAGLIA, FEDERICO

LÓPEZ, MARÍA MANUELA

MONTENEGRO, JUAN CRUZ

SALTO, BÁRBARA LILIAN

Bien, y entonces acá pasaríamos al tratamiento, lo primero que vamos a tratar es el Reglamento de Adscripciones. Ya habíamos hablado bastante del tema adscripciones que sería la manera de empezar a incorporar a los grupos de trabajo gente dado que los cargos *ad-honorem* son imposibles, bueno y: "VISTO la necesidad de reglamentar en la Facultad de Ciencias Veterinarias el sistema de adscripción a la docencia universitaria y con el espíritu de potenciar el proceso formativo en los estudiantes y graduados en el marco de los cursos, incluyendo la investigación y la extensión, los miembros de la Comisión de Interpretación y Reglamento reunidos en reiteradas sesiones, sugieren al Consejo Directivo en reunión de fecha 20 de abril de 2015 aprobar el "REGLAMENTO DE ADSCRIPCIÓN A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS. Asimismo aconsejan dejar sin efecto la Resolución n° 41/09 del Honorable Consejo Directivo de fecha 16 de febrero 2009." que era la anterior al respecto. Aquí estaban presentes en la última de las reuniones Mariangeles Vita, Marcelo Pecoraro, Cecilia Di Lorenzo y Sara Williams. Y todos estuvieron de acuerdo con el trabajo final del Reglamento con la salvedad que Mariangeles *(por Vita)* hacía y que coincidíamos que no estamos de acuerdo pero es una necesidad porque no tenemos posibilidad de los *ad-honorem*. Entonces el espíritu fue hacer el Reglamento lo más flexible posible, varias de mis ideas me las desterraron porque no coincidían con lo que quería la Universidad entonces tratamos de hacerlo lo más flexible posible y creo que, eso lo hablamos con Mariangeles particularmente el último día, esa fue la idea. Acá está el Reglamento y sí, exactamente, me está diciendo Vanina *(por Cambiaggi, Secretaria de Asuntos Académicos)* que ella o yo o los dos vamos a generar una reunión para todos los docentes de la Facultad para explicar esto y esto que es, porque sabemos que muchísimos y quizás yo si estuviera del otro lado sería el primero, vamos a decir: "pero ¿cómo esto? Esto es una limitación para incorporar gente", bueno, lo que hemos trabajado de alguna manera con este tema, yo vengo peleándome desde 2008 en Universidad por este tema, sabemos que esto es lo más flexible que se puede hacer dejando que haya posibilidades de generar un plan de trabajo alternativo para las adscripciones porque el plan de trabajo propuesto por la Universidad realmente es orientativo y hacerlo es imposible, o sea, pensar que un alumno o que un graduado que está viniendo gratis y que no es ganador del Loto e hijo de un multimillonario va a poder hacer esto, es realmente imposible. Así que el espíritu fue tratar de dejar la posibilidad de que el que quiera hacer todo lo haga pero que esté la posibilidad de generar planes alternativos donde las obligaciones realmente son mínimas. Está acá el Reglamento, es largo, si quieren lo leo por completo no tengo inconveniente pero es largo y está a disposición de todo el mundo. Los cuatro Consejeros que estuvieron trabajando en el último momento no se si quieren agregar alguna apreciación, ¿vos Cecilia (por Di Lorenzo)?

Di Lorenzo: Si, bueno, simplemente un poco fue una de las cosas que se habló, en las veces por lo menos que yo estuve presente, se discutió.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBELTO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Es el intentar allanar a partir del marco obligatorio que es la Reglamentación de la Universidad, tratar de reglamentar con más posibilidades y flexibilidades justamente para esto para que nos sea una herramienta y posible *(no se entiende)*, dado que la figura del *ad-honorem* como lo venimos manejando históricamente ya no existe, no está contemplado en el Estatuto, bueno se contempla el Adscripto y que sea de este modo, ¿no? con una forma reglamentaria pero acorde y posible y factible de realizar. El tema es que era demasiada exigencia, duro como estaba planteado en la Ordenanza original y esto lo tratamos de flexibilizar pero tenemos ese marco, ¿no? que era lo que ella presentaba: "esto es imposible, es imposible" pero bueno, tratamos de flexibilizar como se podía respecto al marco de *(no se entiende)* la Universidad.

Barbeito: A eso hay dos cosas importantes una que era un tema que a los que estamos en primer año, o sea, como justamente era el caso de la Secretaria Académica, de Mariangeles *(por Vita)* y mío dentro de los que estuvimos hablando en un momento este tema en particular y también es el tuyo *(a Palacios)*, la Adscripción para alumnos, para estudiantes, permite cuatro años. Uno piensa que un tipo que entró, un *tipo*: perdón, no es el término adecuado. O sea, una persona, un alumno que se acerca a una Cátedra cuando está cursando el segundo año muy probablemente tenga más de cuatro años para recibirse. Entonces: hizo una adscripción de cuatro años y se encuentra con que ya no puede continuar y pensemos, y vos lo sabes bien Alejandro *(a Palacios)* que es el momento en que ya lo tenés formado para que haya un montón de cosas que pueda colaborar de otra manera porque ya entonces el Consejo Directivo lo que se propone es que pueda tratar los casos particulares y, entre otras cosas, darle más años a esta gente o el caso del Diplomado, yo estuve cinco años como Diplomado *ad-honorem*, o sea, tenía una Adscripción de cuatro al quinto año no hubiera tenido lugar. O sea, hay casos que se dan donde la Universidad no nos garantiza un cargo después de cuatro años de Adscripción que sería lo lógico. Así que esos casos están pensados para que el Consejo pueda tratarlos y generar excepciones. Otra cosa importante para la persona que no tenga ninguna relación de dependencia con la Facultad ni con una institución como CONICET que le está dando un seguro, la Facultad se compromete a pagarle un seguro. Con los estudiantes no hay problema porque tienen su seguro, pero con los diplomados, esos me parece que son puntos salientes. Y otra cosa que también había algunas partes donde el Reglamento parecía pecar desde otro lado: a la persona que llevaba un año haciendo adscripción ya podía, ya tenía que planificar lo que parecía imposible como si el Reglamento lo hubiera escrito alguien que, en esa parte por lo menos, que nunca estuvo en un grupo de trabajo docente. Entonces lo que se propone es que colabore con la redacción porque la otra cosa que también se tuvo cuidado fue que no se permitieran excesos, o sea, en todos los casos hay una colaboración y hay una supervisión. La persona que está como Adscripto tiene que trabajar permanentemente con quien va a ser su director que va a ser un docente del grupo de trabajo. Y también se cuidó, estoy comentando las cosas así que dan espíritu para no leer todos los puntos, que los Profesores, y cuando digo "los Profesores" digo los Profesores, no acapararan las Adscripciones. Que hubiera la posibilidad de que los Jefes y los Ayudantes con más de cuatro años de antigüedad docente pudieran ser directores de Adscripciones y que nadie pudiera tener un exceso de Adscriptos. Así que bueno, eso es...

Williams: Sara Williams. Para aclarar algunas cosas: las Adscripciones son a los Cursos y el plan de trabajo tiene que estar coordinado entre el interesado y el Profesor Coordinador del Curso con el aval del Titular de la Cátedra, el responsable de la Cátedra en caso que no coincida la persona que coordine el Curso con el Titular de la Cátedra. Y lo otro...

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Barbeito: El Titular de la Cátedra, disculpame, o el responsable del Laboratorio. El lugar donde el pasante, donde el Adscripto esté. Porque como el Adscripto además puede, esto tiene que ver con que el Adscripto también puede incorporarse a tareas de investigación o extensión. Entonces, es importante que haya un aval de la persona que es responsable del sector.

Williams: Y que hay tiempo hasta el 30 de junio, por excepción porque está reglamentada la fecha de inscripción. Ahora se extendería hasta el 30 de junio porque todos los pedidos, o sea, los pedidos anteriores y los que se vayan a hacer entran como Adscriptos, ¿no? Todo lo que se pidió como *ad-honorem* en este último año ¿no? no se si me equivoco, este último año ¿no? no hubo designaciones *ad-honorem* de este último año...

Barbeito: No.

Williams: ...por eso todos esos pedidos que quedaron pendientes y los que vayan a surgir ahora, la fecha límite de inscripción es el 30 de junio pero tendrá que después tratarlo el Consejo Directivo.

Píscopo: Pregunta: ¿los que están designados hace años?

Barbeito: Por el momento siguen. O sea...

Píscopo: ¿bajo qué términos?

Barbeito: Como eso en su momento fue aprobado, o sea, en estas cosas hay cosas que ya fueron y en las que no se vuelve atrás, o sea, porque ya la designación la tienen. En algún momento quizás nos digan: bueno, hay que sacar los *ad-honorem* que están. En ese caso se verá que se hace pero no es hoy, no hemos recibido ninguna, nada así que por el momento nos callamos la boca pero...

Williams: Yo solamente comentar con respecto a esto que dice el Señor Decano que en realidad hay cargos *ad-honorem* antes de hace un año que tienen designación de Consejo Directivo pero en el Estatuto, que se modificó no está reconocida la figura de *ad-honorem*, por lo tanto la Universidad en el momento en que se tiene ese cargo *ad-honorem*, con fecha posterior al 2009 quiera reclamar antigüedad en el cargo no se le reconoce porque es una figura no reconocida por parte de la Universidad.

Barbeito: Si se reconocen, o sea, los que fueron *ad-honorem* en otra época. Cuando si la figura había sido...

(se superponen voces de los Consejeros, no se entiende)

Williams: ...cuando fue el convenio entre el gremio y la Universidad, si la Universidad me parece que fue o el Ministerio, bueno hasta ese momento estaban reconocidos pero después no, ya no es una figura que (no se entiende).

Barbeito: Perfecto, o sea, eso sería la información. Quizás una cosa que se podría porque el problema como van a ver también en el Estatuto el Pasante, me sale Pasante, el Adscripto tiene una serie de consideraciones como que: el Adscripto alumno, ciertos beneficios o ciertas consideraciones curriculares como antecedentes para concursos ya sea de becas o de concursos docentes, tiene el mismo valor que un Ayudante Alumno y el Adscripto Diplomado tiene el mismo valor que un Ayudante Diplomado, como para equiparar eso que en un *ad-honorem* viejo estaba. El tema es que no hay una figura equivalente al JTP o al Profesor ad-honorem.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Eso no está equiparado y quizás ahí si las figuras extraordinarias como es el Profesor Libre pueden cumplir con darle a la persona la jerarquía, o sea, yo fui Profesor Libre diez años antes que Profesor interino y no en esta Facultad y en muchas cosas el Profesor Libre me lo consideraban con valor de Profesor y en otras no, o sea, pero para muchas cosas realmente servía el cargo de Profesor Libre, o sea, quizás eso para cuando haya que nombrar un Profesor *ad-honorem* que sea una persona de afuera, sirva. Pero no hay un equivalente al JTP y al Profesor *ad-honorem*, eso no se podría y no se podrían nombrar nuevos. Así que esa sería la situación. Si...

Cristini: Matías Cristini. Consejero por la Mayoría. No hacer como una reflexión: por ahí estaría bueno ya que desde Universidad hay un Reglamento tan rígido y se intentó flexibilizar desde acá, como visibilizar cuales son estos inconvenientes como para tener las mismas, si se quiere, prospectiva para hacia Universidad y *(no se entiende)* trabajarlo desde ahí. Así está bien que nos acoplemos acá pero está bueno visibilizar cuáles son esos déficits como para poder, como que queda abierta esa veta de trabajo para...

Barbeito: Si, si, acá inclusive en el Reglamento están marcados con cursiva algunos artículos que son los artículos que se copiaron tal cual del Reglamento de Universidad.

Williams: Es Ordenanza.

Barbeito: Es Ordenanza, no Reglamento. O sea, nosotros estamos reglamentando, o sea, esto tendría que ser cambiado por otra Ordenanza de Consejo Superior. Pero bueno si yo estaría de acuerdo en apoyar alguna flexibilización que permite leyendo muy entre líneas que fue lo que hicimos nosotros. Varias de las cosas que yo quería hacer me dijeron: no, porque se contrapone directamente.

Williams: En realidad, perdón, la misma Ordenanza da la posibilidad de que cada Consejo Directivo reglamente de acuerdo a las características de la Carrera. Por eso se hace este Reglamento en algunos puntos copiando textual el artículo de la Ordenanza y otros reglamentando la actividad en base a las características de la Carrera con respecto al requerimiento de personal en ciertos Cursos, Cátedras, Laboratorios.

Barbeito: Acá lo que me dice la Secretaria Académica es que este año hubo una modificación desde Universidad que flexibilizó algunos puntos. Y yo leí los de todas las Facultades y hay Facultades que son peores que el de Universidad o sea que directamente es decir no quiero un Adscripto porque agregan más cosas a las tareas, otras hicieron más o menos algo parecido a lo nuestro, o sea, una era Bellas Artes la otra creo que era Trabajo Social que tenían algunas flexibilizaciones dentro del marco que se podía y realmente me pareció interesante llegar a una propuesta con esa flexibilización. Así que bueno, esto si, está el compromiso de muy breve tenemos que poner una fecha calculo que para aproximadamente diez, quince días de hacer una reunión para todo el cuerpo docente para explicar un poco todo esto y decir que es lo más flexible que pudimos. Para evitar los enojados como estábamos Mariangeles *(por Vita)* y yo. Siguiente tema *sobre tablas* es, ¿cómo?, ah, perdón claro: ¿se aprueba el Reglamento de Adscripciones? ¿no hay oposición? *(ningún Consejero se opone).*

Bien, bueno, pasamos al siguiente punto que es que Méd. Vet. Eduardo Rafael Pons – Presenta su renuncia condicionada en el cargo que ejerce a efectos de iniciar los trámites jubilatorios.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Se resuelve aceptar a partir del 14 de de abril de 2015 la renuncia presentada por el Méd. Vet. Eduardo Rafael Pons en el cargo de Profesor Titular –Ordinario- "Dedicación Exclusiva" en el Área de Métodos Complementarios de Diagnóstico con Orientación en Radiología, para comenzar el trámite jubilatorio, quien continuará en funciones hasta la finalización del mismo, acogiéndose a los beneficios del Decreto nº 8820/62. Le aclaro a los Consejeros nuevos y a los que no conocen: una de las formas de jubilarse es mediante renuncia condicionada. La renuncia condicionada se puede presentar a partir del momento en que se cumplen los 65 años y en ese momento, a partir del momento en que se presenta la renuncia condicionada el que lo presentó tiene un año para terminar los trámites jubilatorios. En general el tiempo en el que se están resolviendo es, tratamos la de Nosetto que la presentó en diciembre o sea están siendo menores a seis meses pero ese es un tiempo máximo que se le da porque a partir del año es cuando ya empieza a correr ahí si la renuncia independientemente de la jubilación así que cuando hablamos de renuncia condicionada hablamos de eso. Así que bueno: si no hay oposición *(ningún Consejero se opone)*, se aprueba.

Y aquí viene el pedido del Centro de Graduados que solicita autorización y aval institucional para realizar un acto homenaje por la desaparición de la Méd. Vet. Lilia Mabel Venegas y voy a leer el expediente: *"Por la presente nos dirigimos a Ud. Y por su intermedio al Consejo Directivo para solicitarle autorización y aval institucional para realizar un Acto Homenaje al cumplirse 37 años de la desaparición de la Méd. Vet. Lilia Mabel Venegas. La "Negra" Mabel, tal como cariñosamente era conocida, desapareció el 4 de mayo de 1978 en Mar del Plata, y permaneció bajo esa condición durante 33 años. Sus restos fueron identificados en 2001 por el Equipo Argentino de Antropología Forense y fueron inhumados en La Plata el 10 de septiembre del 2011. Fue, asimismo, esposa del Méd. Vet. Carlos Miguel, quien fuera homenajeado por quienes suscribimos el 8 de octubre de 2014 al cumplirse los 40 años de su asesinato. Las actividades se realizarán en el marco del "Proyecto de Recuperación Histórica del pasado reciente de la Facultad de Ciencias Veterinarias. Memoria, Verdad, Justicia y Soberanía" Resolución 178/14. Las mismas se proponen para el día lunes 4 de mayo del corriente, con presencia de familiares, compañeros, y la comunidad académica toda, además de referentes de los gremios ADULP y ATULP. El acto constará de las siguientes actividades: designación de la calle que corre perpendicular al pasillo central de la entrada de la Facultad con el nombre "Lilia Mabel Venegas", con señalética recordatoria en el lugar. Lectura de palabras conmemorativas. Micrófono abierto con familiares, compañeros, referentes. Para llevar adelante dichas actividades se solicitan sillas para los asistentes, y equipo de sonido, además de la comunicación institucional del mismo. Sin más, saludamos atentamente."* Y firma: Juan Manuel Unzaga por el Claustro de Graduados y Paula Fontana por el Centro de Graduados. Una cosa importante antes de seguir: el horario no está puesto.

<u>Unzaga</u>: 12 horas.

<u>Barbeito</u>: 12 horas, perfecto, bárbaro. Bien, bueno, acá los compañeros solicitan la autorización y el aval, está a consideración del Consejo, y bueno yo lo que quiero proponer desde la gestión de la Institución es no solo la gestión y el aval sino todo el apoyo, la difusión y acá piden sillas y demás, bueno, que los organizadores se pongan en contacto como para simplificarles toda la tarea y poner gente a disposición para ayudar a armar todo así que bueno, me parece que esto no ofrece ningún tipo de discusión. Entonces se aprueba el aval y la autorización y ponemos a disposición lo que sea para llevarlo a cabo de la mejor forma posible.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Lo siguiente es que el Claustro de Graduados solicita la declaración de interés por parte de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Ley de reparación histórica de la Agricultura Familiar. Y al respecto voy a hacer un comentario personal y especialmente porque tenemos un Consejero Superior acá y es que...dos perdón, si, me había olvidado de Víctor *(por Sutera, ex Consejero Directivo por la Mayoría Estudiantil)*, es que justo cuando se empezaba a tratar este tema en el Consejo Superior me tuve que ir. En realidad yo tenía turno con el médico a las 10 h de la mañana, un turno dado hace un mes, y que me llevaba un mes y medio tomar otro. Me quedé casi a la hora porque se trataba el tema de las Madres y me tuve que ir en ese momento. Me iba a disculpar porque se del interés del tema por ese motivo y realmente que me fui obviamente no por no tratarlo sino porque no podía. Hecha esa aclaración y disculpas a los Consejeros y a quienes estaban, que vos también estabas *(a Juan Manuel Unzaga)*

Unzaga: Si, yo estaba.

Barbeito: A vos no te vi, a Paula si *(por Fontana, miembro del Centro de Graduados)*. Entonces dicho esto y con mis más sinceras disculpas paso a leer la solicitud de la Declaración de Interés por parte de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar que aclaro que, porque eso no estaba en el momento del pedido, que el Consejo Superior ya le dio su apoyo. Si...

Unzaga: Unzaga, Claustro de JTP. Si, ahí en la nota figura después que fue aprobado el día martes...

Barbeito: Ah, ¿figura? No lo leí. Si leí que había sido aprobado por otras Facultades, sabía de Agronomía pero no sabía de las otras...

Unzaga: No, pero lo que quería decir, no sé si es un poco larga, no sé si... yo había pensado: como se trata de una Ley de Reparación, igual que la anterior. Una ley de reparación histórica de un grupo de parte de la sociedad que ha sido invicivilizado por mucho tiempo, digo, en la parte que nos toca de la Universidad que tiene que ver con la investigación y la extensión nos parece que es muy importante presentar nota para declararlo y apoyar lo acompañado por el Consejo Superior...

Barbeito: Si, si, si...

Unzaga: Si les parece yo quería darle, digo, en este trabajo sobre todo que se hace de investigación y de extensión hay grupos, muchos grupos que han participado, pero en la Facultad tenemos un grupo de personas que han trabajado desde hace muchos años inclusive en esto de llevar adelante la Ley. La ley como tal, una vez sancionada, lo qué viene es el acción sobre esa ley que es lo que más queríamos hacer hincapié. Si les parece yo quería pedir a este Consejo la autorización para darle la palabra al Consejero Superior Dumrauf que nos cuente un poco, digo, para no leerlo y que quede...

Barbeito: Bueno, si no hay oposición del Consejo, le damos la palabra a Sergio *(por Dumrauf)* si...

Dumrauf: *(Sergio, Consejero Superior)* Bueno: muchas gracias. Y la idea un poco es contar cuál es la Ley, cuál es el proceso. Esta Ley como decía recién Claudio *(por Barbeito)* es la Ley 27.118 de Reparación Histórica. Reparación histórica porque plantea, digamos, la posibilidad de que haya un conjunto de acciones que tengan que ver con reparar un proceso de desaparición física de muchos agricultores, campesinos en la dictadura militar y también la desaparición de unidades productivas, campesinas de la agricultura familiar.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

De hecho desde el año 88 al 2002 que son los dos últimos censos agropecuarios desaparecieron como productores un 25% de los productores de nuestro país que, en general, son campesinos, son agricultores familiares y ese proceso, de alguna manera, necesita una reparación histórica con un conjunto de acciones, de políticas que tengan que ver con lo productivo, con lo social, lo económico, lo cultural, etc. Este proceso, digamos, de construcción de la Ley es un proceso que arranca en 2006, a partir de un foro de organizaciones de la agricultura familiar, que se acelera en los últimos dos años e intervienen las principales organizaciones de la agricultura familiar como son la Federación Organización de la Agricultura Familiar, el Movimiento Nacional Campesino Indígena, el Frente Nacional Campesino que con una fuerza importante social, organizativa, permiten que el 17 de diciembre del año pasado se vote y se apruebe esta Ley. Nos parece que tiene mucho que ver con nosotros, con nosotros y con Agronomía porque gran parte de los productores pecuarios que tienen que ver con la producción animal son productores de la agricultura familiar. Si uno ve la producción porcina el 90% son productores familiares, si uno se mete con la apicultura también tiene que ver con esto o con la producción bovina. Con la cría bovina también una parte importante son de productores familiares y, mucho más digamos, son productores familiares los productores de algunas colonias regionales, el tema de la cabra *(no se entiende)*. Entonces creemos que realmente es un sector que tiene mucho que ver con Veterinaria, ¿no?, más allá de que claramente la producción de la agricultura empresarial o el agro negocio es importante desde lo productivo. Creemos que de lo productivo también es importante la agricultura familiar también no tanto como el agro negocio pero si en cuanto a las personas, en cuanto a la ocupación del territorio, el arraigo y a lo que se llama la soberanía alimentaria, o sea, la alimentación de todos los días de nosotros, de los argentinos, de cada uno de los pueblos. Por otra parte creemos que es muy importante porque tiene que ver con una cantidad de políticas que se vienen desarrollando en los últimos años. Una tiene que ver con la generalización del INTA, a partir de la creación de un Centro de Investigación para la Agricultura Familiar que es el CIPAF, la creación de un Ministerio de Agricultura, la creación de la Secretaría de la Agricultura Familiar que pasó de ser Sub Secretaría en el 2009 y el año pasado se constituye como Secretaría de Agricultura Familiar, la creación de un área específica para agricultura familiar en el *(no se entiende)*, una ley sobre el nuevo estatuto del peón rural y la creación del RENATEA en el año 2011 y lo que tiene que ver ahora con la constitución y la definición y la aprobación de la Ley de Agricultura Familiar en diciembre del año pasado. ¿Qué plantea la Ley? Una Ley ómnibus, una Ley grande que tiene una cantidad de aspectos pero uno de los más importantes tiene que ver con el tema tierra. El 66% de los productores son de la agricultura familiar y solamente tienen un 13% de la tierra del país, entonces claramente el tema de la tierra constituye un eje central. Ahí se plantea una serie de acciones, una tiene que ver con la creación de un banco de tierra para los productores familiares, otra tiene que ver con la regularización dominal, o sea, aquellos productores que son dueños pero que no tienen el título lo puedan tener y la otra tiene que ver con la suspensión de los desalojos, tal vez una problemática que no es tan fuerte en la Región Pampeana pero si uno va al norte de Córdoba, al NOA, claramente es una problemática central sumado a los desalojos que se hacen a los campesinos, a los productores familiares. Hay otras acciones muy importantes, uno es la defensa de las semillas, de las semillas nativas y criollas: hay una fuerte avanzada de las transnacionales para cambiar la ley de semillas y llevar más regalías a esas empresas transnacionales. A mi me parece que es importante el planteo que hace la Ley.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Es una profundización de la investigación a partir de las Universidades, de CONICET – INTA relacionado con la agricultura familiar que todavía hoy el modelo, digamos, vigente es el que todavía se toma, digamos, los agro negocios son hoy los objetos de investigación generalmente no tanto la agricultura familiar.

Lo que tiene que ver con la comercialización hay tres ejes que plantea la Ley: uno relacionado con el tema de generar una cadena nacional de comercialización, o sea, hacer actividades por ahí más fragmentadas sino poder armar una cadena nacional de comercialización de la agricultura familiar, un sello de la agricultura familiar y las compras públicas que en realidad en otros países de la región caso, por ejemplo, Brasil un 33% de las compras públicas a los comedores escolares son de parte de los productores de la agricultura familiar y nos parece que es un elemento central para avanzar como puede ser el Comedor Universitario acá de la Universidad de La Plata o en otra *(no se entiende)* ligada a la compra pública. Y por último (no se entiende) es muy larga la Ley, tiene muchos elementos, el tema del crédito ¿no?. Claramente el crédito hoy más que todo el crédito en corto plazo, el crédito para la producción para la agricultura familiar es mucho más difícil ¿no?, muchos productores son arrendatarios o arrendadores de tierra y esto le impide tomar crédito como puede tomar aquel que tiene la garantía de la tierra como parte de la propiedad entonces un *(no se entiende)* central es tomar una línea propia para la agricultura familiar. Estas son algunas: hay mucho más. A nosotros nos parecía que era interesante declarar de interés público, digamos, y llevar adelante algunas acciones que están planteadas en el proyecto, una tiene *(no se entiende)* instalar periódicamente la Feria Manos de la Tierra dentro de la Facultad con un perfil tal vez un poco más relacionado a lo nuestro a la producción animal, declarar el día de la Agricultura Familiar el 1° de agosto que es el día de la Pachamama y seguir apoyando y seguir trabajando en lo que son las Jornadas de la Agricultura Familiar que se hicieron cuatro años seguidos y que ahora estaremos haciendo la Quinta Jornada de la Agricultura Familiar, eso es básicamente.

Barbeito: Bien. Yo te quería hacer una pregunta y justamente era una cosa que cuando leí, es un detalle, lo que proponían con la Feria es ¿agregar algún día acá y no reemplazar los días de Agronomía?

Dumrauf: *(Sergio, Consejero Superior)* No, no, es complementar. Ver qué día, de qué manera, no competir con ellos sino hacer algo más.

Barbeito: Bien, era lo que no me quedaba claro de la lectura.

Fontana: *(Paula, integrante del Centro de Graduados)* Es la misma Feria, digamos.

Barbeito: Claro, yo no sabía si realmente, digamos, ellos tienen un volumen de venta que les convenga trasladarse también acá otro día.

Dumrauf: *(Sergio, Consejero Superior)* Si, volumen de venta tienen mucho. Pero trataríamos también de ver...

Barbeito: ...ah, de que hubiera una variante entre la Feria de acá y la Feria de Agronomía. Eso es lo que no me había quedado claro por eso lo pregunté.

Cerdas Monge: Julio Cerdas por la Mayoría Estudiantil. Bueno primero que todo saludar a todas las personas que componen este Consejo Directivo y demás que están aquí en esta sala. Queríamos hacer alusión un poco acerca de lo que estaba charlando Sergio *(por Dumrauf)* y celebrar, digamos, que se está tratando esta Ley ahora acá, esa Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Primero, como primer punto quería mencionar algo que es importante que trae ya en el título que es "histórico", lo cual explica de por qué es histórico esto: creemos que tenemos que reivindicar las luchas que se han dado durante tantos años por movimientos campesinos e indígenas los cuales han tratado, digamos, de unificarse formando una fuerza en contra, digamos, de monocultivos y de expansión de estos además de la concentración que ha existido desde hace tantos años de capital y de tierras, es importante que estemos celebrando esta Ley ahora. También hacer alusión un poco a un artículo que trae dicha Ley para no pisar mucho a Sergio *(por Dumrauf)*, que es el artículo 25 el cual relaciona a las instituciones públicas de educación, privadas, tecnológicas con esta Ley para fortalecer la agricultura familiar. Es importante que la Universidad mediante sus tres pilares se comprometa a participar de esto mediante investigación, extensión y docencia ya que generalmente bueno, a nosotros nos concierne porque por la parte pecuaria es una Ley que implica que nosotros trabajemos como estudiantes y como médicos veterinarios. Creo que deberíamos o creemos que deberíamos ser consecuentes con esto ya que en esta Facultad, por ejemplo, en muchas de las materias que cursamos: ya sea en Zootecnia, en Producción de Porcinos, Ovinos, Bovinos generalmente apuntamos a un modelo de producción bastante intensivo a formación de un profesional que se incluya en ese modelo de producción y no se toma en cuenta lo que es la agricultura familiar, los pequeños productores así que creo que deberíamos ser consecuentes con eso y participar activamente y hacernos cargo de que esto, o sea, ha sido una lucha y es algo que se tiene que reivindicar porque ha sido consecuencia de lo que es la Ley que se aprobó en los '90, la Ley menemista y bueno, nada más queríamos recalcar ese par de cosas.

Barbeito: Bien, bueno, no hay ninguna opinión más así que está en consideración del Consejo el aval a la presentación y que sea declarado de interés por parte de la Facultad de Ciencias Veterinarias la Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar. Bien, sin oposición se aprueba y damos por terminada la sesión de Consejo. Muchas gracias.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

ANEXOS

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

REGLAMENTO DE ADSCRIPCIÓN A LA DOCENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

CAPÍTULO I: Definición

ARTÍCULO 1°: El "Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria en la Facultad de Ciencias Veterinarias" consiste en un trayecto formativo dirigido a graduados y estudiantes de Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLP, que se concreta en la realización de actividades de formación para la enseñanza, la investigación y la extensión a partir de la inclusión de éstos en cursos de las carreras de la Facultad, contribuyendo así al desenvolvimiento y fortalecimiento de sus competencias en las respectivas actividades.

ARTÍCULO 2°: A través del "Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria", se canalizará la participación de graduados y alumnos de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLP, en actividades de docencia, investigación y extensión. La adscripción deberá estar vinculada a un curso anual, un curso cuatrimestral o dos cursos cuatrimestrales.

ARTÍCULO 3°: *La adscripción tiene un carácter exclusivamente formativo, y no constituye un procedimiento de acceso a la actividad profesional docente en la UNLP, no obstante lo cual su acreditación podrá conformar un antecedente valedero en concursos de cargos docentes u otras instancias de evaluación de antecedentes.* (Art. 2 de la Ord. 277/08).

ARTÍCULO 4°: Dentro de los concursos que se realicen en la Facultad de Ciencias Veterinarias los antecedentes de los adscriptos serán considerados:

a) Para el alumno adscripto, como equivalentes a los de un ayudante alumno interino; y
b) Para el graduado adscripto, como equivalentes a un ayudante diplomado interino.

ARTÍCULO 5°: *Las actividades a desarrollar por los adscriptos serán de formación y adquisición de conocimientos y no de prestación de servicios. En ningún caso estas actividades supondrán estar a cargo de comisiones de alumnos, función que realizan exclusivamente los Auxiliares Docentes designados a tal efecto* (Art. 3 de la Ord. 277/08).

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

ARTÍCULO 6°: Las adscripciones no serán compatibles con cargos docentes en la misma Cátedra, Laboratorio, Instituto, Centro o Servicio. En cambio, son compatibles con cualquier tipo de beca y con cargos docentes en otras facultades o en otras áreas de la misma facultad.

CAPÍTULO II: Objetivos

ARTÍCULO 7°: El "Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria" de la Facultad de Ciencias Veterinarias tiene por objetivos:

a) Formalizar las actividades que realicen graduados y estudiantes con el fin de iniciar o acrecentar su formación en relación con las funciones de enseñanza, investigación y extensión propias de la docencia universitaria en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLP, mediante su inclusión en experiencias formativas expresamente orientadas y supervisadas.

b) Garantizar la formación integral de estudiantes y graduados que aspiren a formar parte del cuerpo académico en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLP a fin de sostener la calidad académica del mismo, en su renovación y movilidad continuas.

c) Promover la actualización disciplinar y científica de los adscriptos de acuerdo con la especificidad de su campo de formación mediante el establecimiento de instancias de capacitación, tanto personalizadas como estructuradas, que se le ofrecen durante el período de su adscripción.

d) Fomentar el acercamiento y la comprensión de la problemática que supone el desarrollo de la actividad docente universitaria, a partir de su inclusión en un curso específico y de la participación en las actividades y roles que este demande.

CAPITULO III: Requisitos y Condiciones Generales

ARTÍCULO 8°: Podrán incorporarse como adscriptos:

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

1) Graduados de la UNLP de la carrera a la que pertenece el curso, y que hubieran obtenido en la carrera un promedio general no inferior a 6 (seis) puntos, y la misma calificación final en el curso en la que solicitan realizar la adscripción. En casos especiales y debidamente fundamentados podrá admitirse la incorporación de un graduado de otras carreras afines al curso en cuestión, o egresados de una Universidad del país o del extranjero con un título superior o equivalente que el que se otorga en la carrera a la que pertenece el curso al que se adscribe.

2) Estudiantes que cumplieran con los siguientes requisitos: ser alumno regular de la carrera de la Facultad en la que se presenta como aspirante a la adscripción; acreditar la aprobación final del curso en la cual solicita realizar la adscripción con una calificación no inferior a 6 (seis) puntos. En caso de que el alumno egresara de su carrera de grado durante el período de adscripción como alumno, podrá pasar a revistar como Adscripto Graduado, siempre que el período realizado en carácter de alumno no supere el 40 % de los dos primeros años.

ARTÍCULO 9°: En todos los casos, las solicitudes de excepción al artículo precedente, debidamente fundadas, deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 10°: No se permitirá la adscripción simultánea a más de un curso.

ARTÍCULO 11°: Podrán iniciar la adscripción en cada curso hasta dos aspirantes graduados como máximo por año; y un número de estudiantes equivalente al 30 % de las subcomisiones de alumnos del curso seleccionado. En todos los casos, el coordinador de cada curso deberá de manera fundada aceptar los límites precedentemente establecidos. Excepcionalmente, y por solicitud fundada del Profesor coordinador del curso, podrá ampliarse el número de adscriptos, siempre teniendo en cuenta la relación entre el número de adscriptos y la cantidad de personal docente en el curso, a fin de garantizar la adecuada orientación del proceso de formación de los mismos.

ARTÍCULO 12°: Todos los adscriptos dispondrán de una casilla de correo electrónico institucional y tendrán los mismos beneficios que el resto del cuerpo docente para la realización de actividades de posgrado, durante el proceso de su adscripción.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

CAPITULO IV: Desarrollo

ARTÍCULO 13°: Las adscripciones tendrán una duración total de hasta 2 (dos) años consecutivos, con opción a 2 (dos) prórrogas de hasta un año más cada una, las que deberán estar debidamente fundamentadas. Toda excepción deberá ser tratada por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 14°: Los adscriptos deberán cumplir con un **PLAN DE TRABAJO** que contemplará las actividades a desarrollarse durante los dos años. La especificidad del plan de trabajo será definida conjuntamente entre el interesado y el Profesor coordinador del curso. El plan de trabajo debe ser avalado por el responsable del lugar del trabajo cuando este no coincida con el profesor coordinador del curso y contar con la aprobación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 15°: Las actividades específicas propuestas a continuación se considerarán de carácter **ORIENTATIVO**, quedando supeditada al Plan de Trabajo acordado con el Profesor coordinador según las necesidades disciplinares y de los particulares trayectos formativos de los interesados.

1. PLAN DE ACTIVIDADES **ORIENTATIVO** DE LOS ADSCRIPTOS GRADUADOS

1.1 Primer Año

1.1.1 Asistir al 80% de las clases (teóricas y teórico-prácticas o prácticas, de acuerdo con la modalidad del curso)

1.1.2 Asistir a las reuniones de trabajo a las que fuera convocado y participar en las actividades de formación interna.

1.1.3 Realizar una investigación bibliográfica sobre una temática específica y producir un material didáctico para su posible utilización en el curso, bajo supervisión del director.

1.1.4 Diseñar y dictar una parte de una o varias APOS, bajo supervisión del director. El adscripto presentará previamente, para su aprobación, el desarrollo temático, la metodología y las fuentes bibliográficas respectivas.

1.1.5 Realizar los Módulos I y II del "Curso de Formación Inicial en Docencia Universitaria".

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

1.1.6 Realizar un curso o seminario de actualización disciplinar relacionado con los temas del curso en la que realiza la adscripción.

1.1.7 Participar en proyectos de investigación y/o de extensión.

1.2 Segundo Año

1.2.1 Asistir al 80% de las clases (teóricas y teórico-prácticas o prácticas, de acuerdo con la modalidad del curso).

1.2.2 Asistir a las reuniones de trabajo a las que fuera convocado y participar en las actividades de formación interna.

1.2.3 Colaborar en la planificación didáctica de un núcleo temático del programa del curso y participar en el dictado de las APO correspondientes al mismo.

1.2.4 Participar en proyectos de investigación y/o de extensión.

1.2.5 Realizar el Módulo III del "Curso de Formación Inicial en Docencia Universitaria".

1.2.6 Asistir a un curso de formación en Metodología de la Investigación Científica.

2. PLAN DE ACTIVIDADES **ORIENTATIVO** DE LOS ADSCRIPTOS ALUMNOS

2.1 Primer Año

2.1.1 Asistir al 80% de las clases (teóricas y teórico-prácticas o prácticas, de acuerdo con la modalidad de la asignatura).

2.1.2 Asistir a las reuniones de trabajo a las que fuera convocado y participar en las actividades de formación interna.

2.1.3 Colaborar en un material didáctico o guía de lectura o trabajo práctico.

2.1.4 Participar en proyectos de investigación y/o de extensión.

2.1.5 Realizar el Módulo I del "Curso de Formación Inicial en Docencia Universitaria".

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

2.2 Segundo Año

2.2.1 Asistir al 80% de las clases (teóricas y teórico-prácticas o prácticas, de acuerdo con la modalidad de la asignatura)

2.2.2 Asistir a las reuniones de trabajo a las que fuera convocado y participar en las actividades de formación interna.

2.2.3 Colaborar en la planificación didáctica y dictado de APO.

2.2.5 Realizar el Módulo II del "Curso de Formación Inicial en Docencia Universitaria".

2.2.6 Realizar un Curso de Actualización Disciplinar.

ARTÍCULO 16°: En todos los casos el Profesor coordinador del curso asignará, para cada Adscripto, un director responsable de entre los Profesores Adjuntos o los Jefes de Trabajos Prácticos. En caso de exceder el número de adscriptos las posibilidades de éstos, designará como responsables a los Ayudantes Diplomados, siguiendo como criterio el de su mayor antigüedad en la docencia. La excepciones a este artículo serán consideradas por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 17°: Los ayudantes diplomados propuestos como directores para adscriptos graduados deben tener una antigüedad docente mayor a los 4 años.

ARTÍCULO 18°: En función del Plan de Trabajo confeccionado, el director responsable deberá colaborar con el adscripto en la realización de sus tareas, orientando su desarrollo y efectuando el seguimiento de las mismas.

ARTÍCULO 19°: Los Directores responsables deberán cumplir las siguientes funciones durante los dos años de duración de la adscripción:

1. Orientar al adscripto en la realización de las actividades requeridas en el Plan de Trabajo aprobado.

2. Estar presente durante el desarrollo de todas las actividades que el adscripto efectúe ante los alumnos, a los fines de su orientación y seguimiento pertinentes.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

3. Presentar al Profesor coordinador del curso en la fecha establecida por el Consejo Directivo el informe referido al cumplimiento del Plan de Trabajo por parte del adscripto a su cargo. Este informe incluirá detalle de lo realizado en cada una de las actividades pautadas en la presente normativa. Asimismo, deberá incluir el desarrollo de una valoración general sobre la calidad del desempeño en los aspectos pedagógicos y disciplinares.

ARTÍCULO 20°: El Profesor coordinador del curso deberá:

1. Orientar, dirigir y supervisar todas sus actividades relacionadas con la adscripción con vistas a impulsar la formación de los adscriptos.

2. Controlar y firmar los informes recibidos de los directores responsables por cada uno de los adscriptos con el aval, en su caso, del responsable de la cátedra, laboratorio, instituto, centro o servicio.

3. Elevar a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad a través de los departamentos la documentación citada antes del 15 de Diciembre de cada año.

4. Solicitar el cese de la adscripción en caso de manifiesto incumplimiento, el que será resuelto por el Consejo Directivo.

CAPITULO V: Acreditación

ARTÍCULO 21: Al terminar cada año de adscripción, el profesor a cargo del curso elevará al correspondiente departamento los informes realizados por cada director de adscripción y las propuestas de renovación para ser girados al Consejo Directivo. En el informe, el director deberá proponer la aprobación o no del mismo. En caso de no aprobar un informe no se continuará o renovará según corresponda la adscripción. En el caso de que el Director no cumpla con lo establecido en la norma de la facultad y de la UNLP (ord. 277/08), no podrá dirigir adscriptos durante el año siguiente.

ARTÍCULO 22°: Para poder acceder al Segundo Año, el Adscripto deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas establecidas para el Primer Año de la adscripción. El cumplimiento de estas obligaciones surgirá del informe presentado por el respectivo Profesor coordinador del curso. Para esta promoción se requerirá resolución expresa del Consejo Directivo.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

ARTÍCULO 23°: El adscripto que haya finalizado las actividades previstas recibirá un Certificado de Aprobación de la Adscripción al curso en el que la haya desarrollado. El mismo le será otorgado por el Decano previa certificación de la Secretaría Académica que acredite el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en la presente. La Secretaría Académica certificará todos los años a los directores y adscriptos de adscripciones con informes aprobados.

ARTÍCULO 24°: El certificado respectivo será suscripto por el Decano, el Secretario Académico y el Profesor a cargo.

CAPITULO VI: Mecanismo de Inscripción y Admisión

ARTÍCULO 25°: Las solicitudes de inscripciones a las adscripciones se presentarán desde al 1 de febrero al 30 de Marzo (*). La documentación deberá ser presentada en la Mesa de Entradas de la Facultad debiendo conformarse un expediente que se constituirá como legajo del aspirante, y en el que se incluirán todas las actuaciones correspondientes mientras dure el período de su Adscripción (según art. 29 Ord. 277/08).

ARTÍCULO 26°: Una vez finalizada la inscripción, la Secretaría Académica de la Facultad procederá a analizar la documentación presentada y a elaborar la nómina de aspirantes en condiciones de ser admitidos a fin de elevarla al Consejo Directivo para su tratamiento.

ARTÍCULO 27°: A los fines de la inscripción los aspirantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción.
2. Fotocopia autenticada del título universitario los graduados que no sean de la facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLP.
3. Certificado analítico donde conste promedio con aplazos.
4. Currículum vitae en formato normalizado UNLP o CVar.
5. Certificado de aptitud psico-física para el desarrollo de las actividades inherentes a la adscripción.
6. Aval del Profesor responsable de la cátedra, laboratorio, instituto, centro o servicio en la que el aspirante desea realizar la adscripción.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

ARTÍCULO 28°: La postulación como aspirante a la adscripción implicará que el interesado conoce los días, horarios y actividades del curso al que aspira a incorporarse como tal. Asimismo, se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento y en la ordenanza 277/08.

ARTÍCULO 29°: Para evaluar la admisión de los aspirantes el Consejo Directivo constituirá una Comisión Ad-Hoc específicamente formada para tal fin. La misma deberá estar integrada por representantes de diferentes claustros. En caso de tener más aspirantes que vacantes para la adscripción en un curso, la Comisión Ad-Hoc podrá contar con la participación del Profesor coordinador del curso.

ARTÍCULO 30°: El Consejo Directivo aprobará por resolución la aceptación en el sistema de adscripción del aspirante en su calidad de Adscripto Graduado o Adscripto Alumno, dejando constancia del período y del curso respectivo. La Resolución será comunicada a los interesados en tiempo y forma.

ARTÍCULO 31°: Una vez aprobada la inscripción de los adscriptos se elevará una nómina de los mismos al Profesor coordinador del curso y al Departamento correspondiente.

ARTÍCULO 32°: Estará a cargo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, el alta de los adscriptos graduados en la póliza de seguro que corresponda. A tales fines arbitrará los medios para disponer de partida presupuestaria al efecto.

ARTÍCULO 33: Este reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en el Consejo Directivo. Pase a Asesoría Letrada de la UNLP para su publicación en el Boletín Oficial según el artículo 56 de la Ordenanza 101.

(*) Dejando aclarado que para el año 2015 se establecerá como fecha límite de inscripción para alumnos y graduados hasta el **30 de Junio.**

Texto aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 23 de abril de 2015, Resol. 307/15.

Dra. VANINA LAURA CAMBIAGGI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CLAUDIO GUSTAVO BARBEITO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata